

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200113

El apoderado de la parte actora en la acción declarativa de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por LUZ STELLA CORREA LUJAN, presenta la constancia de cumplimiento de la notificación y traslado de la demanda al demandado determinado GUILLERMO ALEJANDRO DUARTE LÓPEZ y, verificado que venció el término, se toma nota que el mencionado demandado guardo silencio.

De igual forma se ha verificado el ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS en relación con los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUILLERMO DUARTE CARRILLO y que ha vencido el término correspondiente sin que se haya hecho presente persona alguna, por tanto, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, concordante inciso 2º, párrafo 1º del artículo 108 ídem, designa CUARADOR AD LITEM a los indeterminados, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda, nombramiento que recae en el abogado JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO Notifíquesele personalmente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA